

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 089 – CMZ – 2015**

Zamora, 01 de julio de 2015

Abogado

Jaime Armijos Taisha

**PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA**

Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) del COOTAD, en la sesión extraordinaria del 30 de junio de 2015, en el cuarto punto del orden del día, respecto a la aprobación en primer debate de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo municipal de Zamora; de forma que, los señores Concejales, luego del debate respectivo, la Cámara Edilicia por unanimidad **RESUELVE** Aprobar en primer debate de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo municipal de Zamora; debiendo presentar su persona para el segundo debate presentar un análisis jurídico en cuanto a pertinencia legal o no del proyecto de reforma presentado por el concejal Ángel Valladarez

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

S.S.

Copia.- Archivo.